



**ACCEDE PARCIALMENTE A LA ENTREGA  
DE INFORMACIÓN SOLICITADA POR DON  
RODRIGO KONG BURGOS**

**RESOLUCIÓN N° 1254/2019**

**MAIPÚ, 30 OCT. 2019**

**Visto:** Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia; el Decreto Alcaldicio N° 5719, de fecha 10 de septiembre 2012, que aprueba el Reglamento Acceso a la Información Pública de la Municipalidad de Maipú; el Decreto Alcaldicio N° 1842, de fecha 27 de marzo 2013, que contiene el Cuadro de roles de la Oficina Transparencia Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 4440, de fecha 30 de septiembre de 2014, que delega la facultad para firmar las comunicaciones o respuestas sobre materias relativas a la transparencia municipal, en el Encargado de Transparencia Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 02 de octubre de 2019, se recibió la solicitud de información pública N° MU163T0005341, cuyo tenor literal:

*“Junto con saludar, solicito contacto (correo electrónico y teléfono institucional) de la persona encargada, dentro de la Municipalidad, de la gestión, producción y contratación de bandas para la participación en festivales, conciertos y presentaciones musicales en el contexto municipal. Muchas gracias.” (sic).*

Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley”.*

Que, el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que, en virtud lo anterior, se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y, que a su respecto no concurre causal de secreto alguna que justifique la denegación de la misma.

**RESUELVO:**

- I. **ACCÉDASE** a la entrega de la siguiente información: Se informa que según lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Maipú, el nombre del funcionario a cargo es el Sr. Víctor Caro Olate.



- II. DENIEGUESE** la información relativa a “*correo electrónico y teléfono institucional*” del funcionario en cuestión, por revestir la calidad de ser datos de carácter sensible y/o personal, en conformidad a lo dispuesto en la ley 19.628, así como también lo dispuesto en los numerales 2.4, 3.1 y 4.3 de la Instrucción General N° 10 Del Consejo para la Transparencia sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información.
- III. ENTRÉGUESE** la información cuyo acceso se ha resuelto a don Rodrigo Kong Burgos en la forma y medios que se indican: correo electrónico.
- III. NOTIFIQUESE** la presente resolución al peticionario, mediante correo electrónico:  
[REDACTED]

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**

**POR ORDEN DE LA ALCALDESA  
(DECRETO ALCALDICIO N° 4440, de fecha 30-09-2014)**

  
  
**VALERIA DÍAZ CAMUS**  
**Directora de Asesoría Jurídica**  
**Ilustre Municipalidad de Maipú**

  
JPA/gmq  
**DISTRIBUCIÓN**

1. Rodrigo Kong Burgos.
2. Archivo.